



RESOLUCIÓN CS Nº 407 / 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 OCT 2019

Expediente Nº 22041/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la nota del Sr. Rector informando que los actos administrativos individuales correspondientes a los contratos del Instituto de Educación Media Tartagal no fueron emitidos oportunamente por la gestión anterior; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones tratan de gastos efectuados y pagados sobre la base de contratos celebrados con terceros, bajo la modalidad de prestaciones de servicios.

Que dichos contratos no fueron convalidados por actos administrativos de la Autoridad Superior de la Universidad, según lo establecen las normas vigentes.

Que a fojas 53/54 obra dictamen Nº 19253 de la Asesoría Jurídica donde expresa que se está ante la presencia de contratos en apariencia válidos, donde la Administración de la Universidad omitió un trámite formal de validación de los mismos.

Que el mismo dictamen aduce que los pagos autorizados, sólo pueden encontrar sustento en el efectivo cumplimiento de las correspondientes prestaciones de servicios pactadas en los instrumentos mencionados.

Que la Asesoría Jurídica entiende que, de acreditarse la efectiva prestación de los servicios, correspondería emitir el acto administrativo aprobatorio respectivo.

Que las certificaciones de servicios del personal contratado por servicios no personales fueron efectuadas por el Sr. Vicedirector del IEM Tartagal.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 077/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16 Sesión Ordinaria del 24 de octubre de 2019)

RESUELVE :

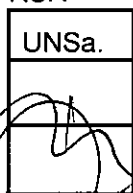
ARTÍCULO 1º.- Aconsejar que, previo a la verificación y acreditación de las prestaciones de servicios de contratos objeto de su tratamiento, el Sr. Rector proceda a la emisión de los actos administrativos en carácter de excepción, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a la Dirección del Instituto de Educación Media Tartagal observar las normas de ejecución tanto en materia presupuestaria como de contrataciones públicas.

ARTÍCULO 3º.- Aconsejar la inmediata cobertura de cargos vacantes de la Planta de Personal No Docente de dicho Instituto.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: IEM Tartagal y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a la mencionada Secretaría a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaría
Consejo Superior

Gr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA